

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 0045 DE 2023
(23 DE FEBRERO DE 2023)**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023”***

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas
En el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga,
y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que de los estudios previos elaborados por la Entidad se deduce la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.
5. Que el objeto de la contratación objeto del presente proceso de selección es realizar es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.**
6. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA para seleccionar el contratista que realizará el objeto antes mencionado, consideró en el estudio previo debe realizarlo con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 2023

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 2 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 0045 DE 2023
(23 DE FEBRERO DE 2023)**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023”***

7. Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – colombiacompra.gov.co –SECOP II los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, ficha técnica, análisis del sector, y demás documentos del presente Proceso, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8. Que Bomberos de Bucaramanga contesto en debido tiempo las observaciones recibidas en el presente proceso.

9. Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentación referente al proceso se podrá consultar en la página Web <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23229205&isFromPublicArea=True&isModal=False> del proceso.

10. Que Bomberos de Bucaramanga en cumplimiento de las disposiciones legales convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso.

11. Que Bomberos de Bucaramanga cuenta para la ejecución de la presente selección por licitación pública, con el certificado de disponibilidad presupuestal No.23000095 del 31 de enero de 2023 amparado por el rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor suficiente para respaldar el valor del contrato.

12. Que en el plazo otorgado, para presentar solicitudes a limitación de Mipymes, se recibieron dos solicitudes en las cuales se pudo determinar que, una de las solicitudes, fue la presentada por la empresa COSEQUIN LTDA con Nit. 890.001.572-5, sin embargo, se evidencia que la misma no allego el Formato No. 11 publicado por la Entidad y que se encuentra anexo al Proyecto Pliego, para la acreditación de la calidad de MiPymes a diferencia de la otra solicitud presentada por la empresa SEGURIDAD SEGAL LTDA, quien a pesar de que si allego el respectivo Formato No. 11, no cuenta con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Bucaramanga, como se exige en el proceso en el numeral 23.2.1. Verificación de requisitos técnicos del Proyecto de Pliegos, en el literal D) Licencia vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar con arma y medios tecnológicos, en la cual conste que la misma tiene sede, sucursal o agencia en el área metropolitana de Bucaramanga, desde deja ver la solicitud que se estaría limitando el proceso, amparado con documentación que demuestra no cumple con los requisitos habilitantes del proceso, contrariando desde ya los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes que si cumplen con lo estipulado en el proceso.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es garante de los principios que regulan la contratación pública, como lo es la selección objetiva, igualdad, responsabilidad y a buscado en sus procesos mantener siempre la transparencia, de modo que exista pluralidad de oferentes en el mismo, por tal razón no se tiene en cuenta las solicitudes de limitar a MiPymes, por cuanto la solicitud de COSEQUIN LTDA, no cumple con el lleno de los requisitos que se establecen el proyecto de pliegos, anexando el Formato No. 11 para acreditar tal condición, y para la empresa SEGURIDAD SEGAL LTDA, por no contar con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Bucaramanga, como lo establece

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 08/05/2022
		TRD 110-12
		Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 0045 DE 2023
(23 DE FEBRERO DE 2023)**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023”***

el proceso en el numeral mencionado en el párrafo anterior, por lo que aceptar la misma afectaría en todo sentido la participación en el proceso de aquellas empresas que si cuentan con este requisito es decir: sede, sucursal o agencia en la ciudad de Bucaramanga.

Que en atención a lo anterior **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME** en el presente proceso de selección Abreviada de menor Cuantía SAMC 001 2023.

13. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENASE la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo, se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, bajo el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23229205&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTICULO TERCERO: El presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYME.**

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de **SECOP II.**

ARTICULO QUINTO: ORDENASE la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO SEXTO: CONVACASE a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	110-12
		Página 4 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 0045 DE 2023
(23 DE FEBRERO DE 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 2023”**

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2023


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

Proyectó: Aspectos Jurídicos: Jennifer Sarmiento. Abogada Contratista. CPS 001 de 2023.
 Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Deisy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica.